



PREBENJAMÍN DE FUTBOL SALA TEMPORADA 2023-2024

Preámbulo.

Las presentes Normas de Competición son de aplicación para los grupos I y II de Tenerife de la categoría de **Prebenjamín de Fútbol Sala** en la Temporada 2023/2024 y los clubes participantes en la competición están sujetos a su cumplimiento.

Art. 1.- Equipos participantes.

Grupo I: C.F.S. Realejos Rambla de Castro, C.D. Cisneros Alter B, C.D. Salesianos Tenerife A, Colegio Hispano Inglés B, C.D. Luther King Laguna F.S. A, Las Cuevecitas F.S., C.F.S. La Salle San Ildefonso.

Grupo II: A.D. Duggi F.S., C.D. Luther King Laguna F.S. B, C.D. Cisneros Alter A, C.D. Salesianos Tenerife B, Colegio Hispano Inglés A, C.F.S. Chinguaro

Art. 2.- Sistema de Competición.

Se disputará una primera fase de liga a doble vuelta con enfrentamientos establecidos según número de sorteo y la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido. Finalizada la primera fase, los equipos se clasificarán para la Fase Oro, Fase Plata y Fase Bronce según se detalla en el artículo 3 siguiente.

Los encuentros tendrán una duración de dos partes de **20 minutos a tiempo corrido.**



Art. 3.- Consecuencias Clasificadorias.

3.1.- Campeón de la FIFT.

El Campeón de la FIFT se determinará mediante un sistema de ligas de conformidad con el siguiente modelo de competición:

3.1.1.- Campeón de la FIFT.

a) Primera fase:

La primera fase de competición será mediante una liga regular a doble vuelta en la que los equipos se clasificarán para la segunda fase en atención al siguiente orden clasificatorio final:

- *FASE ORO*: Los 2 primeros equipos clasificados.
- *FASE PLATA*: Los equipos clasificados en las posiciones tercera y cuarta.
- *FASE BRONCE*: El resto de equipos no clasificados para las fases oro y plata.

b) Segunda fase:

La segunda fase de competición será mediante una liga regular y en la que no se tendrán en cuenta la puntuación obtenida en la Primera fase:

- *FASE ORO*: El campeón de la FIFT será el equipo que ocupe el primer puesto al finalizar la liga a doble vuelta y participará en la fase de eliminatorias.
- *FASE PLATA*: El campeón de la Fase Plata será el equipo que ocupe el primer puesto al finalizar la liga a doble vuelta.
- *FASE BRONCE*: El campeón de la Fase Bronce será el equipo que ocupe el primer puesto al finalizar la liga a una sola vuelta.

Normativa de aplicación de las eliminatorias: Las normas de aplicación de la Primera Eliminatoria serán establecidas por la FCF, mientras que las normas de aplicación a la Segunda Eliminatoria serán establecidas por la RFEF.



3.1.2.- Clasificación final:

La clasificación final de esta competición se determinará en atención al orden clasificatorio determinado al finalizar la liga a doble vuelta en la Fase Oro, en la Fase Plata y Fase Bronce. Por tanto, para el supuesto en que se proceda a la distribución de divisiones en la temporada 2024/25 si hubiera un mayor número de equipos inscritos en la categoría, se atenderá siempre a la Clasificación final.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 4.- Régimen aplicable.

La presente competición oficial, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá específicamente por las presentes Bases de Competición, ello sin perjuicio de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife (FIFT) se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia.

Art. 5.- Calendario.

Esta competición oficial se desarrollará con arreglo al calendario oficial que la FIFT ha publicado oficialmente en la web www.ftf.es.

Art. 6.- Periodo de solicitud de Licencias.

Los clubes podrán solicitar y obtener la licencia federativa de futbolistas en los periodos oficialmente fijados conforme a las disposiciones federativas que lo regulen y que se encuentran recogidas en el apartado 2 del capítulo II del título I de las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT](#), esto es: 15 de marzo de 2024 a las 16:00 horas.



Art. 7.- Número de licencias que se pueden inscribir por equipos.

Los clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de 15 licencias de jugadores. Durante la temporada el club podrá tramitar, entre las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 licencias de jugadores.

Art. 8.- Arbitraje.

Para el abono de los recibos arbitrales, será de aplicación lo dispuesto en el capítulo VIII de las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT.](#)

Art. 9.- Entrenadores.

Los equipos inscritos en esta competición deberán disponer de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente.

Asimismo, los supuestos y procedimientos en los que un entrenador podrá ser sustituido de manera eventual por otro, se encuentran recogidos en el capítulo III de las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT.](#)

Art. 10.- Uniformidad.

Los equipos participantes deberán jugar con la uniformidad comunicada en la inscripción.

Los futbolistas vestirán el uniforme oficial de su club y al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de la alineación que les corresponda.

Art. 11.- Jornadas y Horarios.

Las fechas y horarios de inicio de los encuentros se indicarán en el propio calendario del campeonato y en el caso de que se precisase la modificación del partido deberá presentarse una solicitud, no más tarde de las 14:00 horas del martes correspondiente a la semana en que deba disputarse, de acuerdo con el formulario establecido para ello, con la firma y sello de ambos clubes, para obtener finalmente la aprobación o no del órgano federativo correspondiente. Si no hubiese acuerdo entre ambos clubes, uno de ellos podrá presentar la solicitud ante el órgano federativo competicional y esperar su respuesta al respecto.



Si se presentara una modificación de las fechas y horarios de inicio de un partido que se presente, la nueva fecha y horario deberá estar fijado dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha original fijada en el calendario inicial del campeonato.

La solicitud deberá enviarse al departamento de competiciones vía email: futbolsala@ftf.es con el formulario, debidamente cumplimentado, establecido para ello.

Los clubes que soliciten el aplazamiento de un encuentro por causas de fuerza mayor estarán obligados a acreditar mediante la aportación de medios probatorios, las razones esgrimidas en susolicitud.

Cuando se acepte una solicitud de aplazamiento por causa de fuerza mayor, los clubes vendrán obligados a proponer a la FIFT, la fecha, hora y campo de celebración de este. Para ello dispondrán de un plazo improrrogable de 72 horas; transcurrido dicho plazo sin que los clubes hayan formalizado la pertinente propuesta será la propia federación la que en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias fijará la fecha, hora y campo que los clubes habrán de aceptar obligatoriamente.

Art. 12.- Alineación de futbolistas y sustituciones.

Los requisitos generales para que un futbolista pueda alinearse en partidos de esta competición, así como el número máximo de jugadores que podrán ser inscritos en acta, son los que establece el capítulo V de las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT.](#)

Art. 13.- De los delegados de campo y de equipo.

Será de aplicación lo dispuesto en la [circular nº 9](#) de la FIFT de la temporada 2023/24.

Art. 14.- De los Órganos Disciplinarios.

Será de aplicación lo dispuesto en la [circular nº 9](#) de la FIFT de la temporada 2023/24.



Art. 15.- Balón oficial del campeonato.

El balón del campeonato deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

Ser esférico tener una circunferencia de 58 cm.

- ✓ Tener una presión equivalente a 0.6-0.9 atm (600-900g/cm²).
- ✓ No rebotar menos de 50cm ni más 65cm en el primer bote efectuado desde una altura de 2m.

Será responsabilidad del equipo local facilitar al menos tres (3) balones al árbitro con las referidas características técnicas antes de comenzar el encuentro.

Disposiciones finales

Cualquier circunstancia no especificada en el presente documento, será de aplicación lo dispuesto en las [Normas Generales Regulatoras de las Competiciones organizadas por la FIFT](#).

SALVAGUARDA GENÉRICA

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes normas han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas de competición, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez único de Competición.

Santa Cruz de Tenerife a 23 de octubre de 2023

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General FIFT